

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.178/2024

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 13 de febrero de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PERI MA-4 A "LAS DELICIAS OESTE", que consta del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales):

"PRIMERO. APROBAR el PROYECTO DE REPARCELACIÓN del PERI MA-4a "LAS DELICIAS OESTE" del PGOU de Córdoba, promovido por la entidad mercantil ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS HERPENTA, SL, como propietaria de la totalidad del suelo incluido en el ámbito, conforme al documento redactado por don Manuel Mellado Corriente (Abogado) y don Juan José Mohe-dano Bolaños (Arquitecto),

con CSV a4*****edb0 y 04*****70a.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>, con indicación expresa de que el documento que fue sometido a información públi-

ca no ha sido modificado.

TERCERO. Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO. Recordar a la entidad promotora, que las obras de urbanización no podrán iniciarse en tanto no exista declaración administrativa de la desafectación del tramo de la Cañada Real Soriana colindante.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, instándole nuevamente la declaración administrativa de la desafectación del tramo de la Cañada Real Soriana colindante.

SEXTO. Notificar el acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados, según certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad, con indicación de los recursos que en derecho correspondan".

SÉPTIMO. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, se expedirá certificación por la Administración sobre la aprobación del proyecto o bien se otorgará escritura pública en los términos previstos en el artículo 158 del Reglamento LISTA, y se procederá por los interesados a su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo aportar a esta Administración copia inscrita del mismo.

OCTAVO. Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultante de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración".

Córdoba, 31 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Alvarez Ortega.